

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 14 de noviembre de 2012.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2947.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 431 de 12 noviembre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Único.- Con fecha 9 de noviembre de 2012 se emite informe el Jefe de Sección de Calidad de los Servicios y Modernización Administrativa con el Visto Bueno de la Dirección General de Administraciones Públicas, con el tenor literal siguiente:

Primero.- Que la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el día 18 de junio de 2012, acordó aprobar el borrador del Plan de Formación Continua con Fondos MAP para el año 2012 gestionado por la Consejería de Administraciones Públicas y el resto de Entidades Gestoras con representación en la Administración Local (Unión General de Trabajadores de Melilla, Central Sindical Independiente de Funcionarios de Melilla, Comisiones Obreras) y, financiado con fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP).

Segundo.- Que el Plan de Formación con Fondos MAP para el año 2012 fue aprobado por Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 236, de 26 de junio de 2012 (BOME 4.936, de 6 de julio de 2012), con inclusión de las acciones formativas gestionadas por la Dirección General de Administraciones Públicas y las entidades sindicales con representación local.

Tercero.- Las entidades sindicales tienen como fin principal el desarrollo de acciones formativas de Planes que se integran dentro de las políticas de planificación y gestión de los recursos humanos, orientada a mejorar el servicio público que se presta a la ciudadanía y como objetivos específicos, lograr la concienciación de todos los empleados públicos en la importancia de su actuación, de su desarrollo profesional y de la mejora de su cualificación, incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto, etc.

Cuarto.- Conforme al Acuerdo de 22 de marzo de 2012, de concesión de distribución de Fondos de Formación 2012, en el marco del Acuerdo de la Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), la cuantía que corresponde a la ciudad de Melilla con destino a la financiación de Planes de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas es de 21.290,00 €.

Quinto.- Que se ha incorporado en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio 2012, aplicación presupuestaria 0392000 16300 (Formación y Perfeccionamiento de Personal), los Fondos para el desarrollo de Planes de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, realizándose la Retención de crédito con número de operación RC 20120009156, de 16 de octubre de 2012.

Sexto.- Como técnico responsable de la ejecución del Plan de Formación Continua para el Empleo de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto la labor desempeñada por las Entidades para el desarrollo de acciones formativas de Planes que se integran dentro de las políticas